

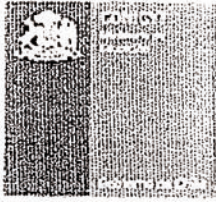


Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE
AÑO ACADEMICO 2013

En Santiago de Chile, a 13 Abril 2013, entre el Programa Formación de capital Humano Avanzado de la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**, en adelante **CONICYT**, representada por la Directora del Programa, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, y por la otra parte el/la **BECARIO/A**, cuya individualización se contiene a continuación:

BECARIO/A	
FOLIO DE POSTULACIÓN	
RUT	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO PARTICULAR	
COMUNA O CIUDAD	
PROGRAMA DE ESTUDIO	
UNIVERSIDAD	
CIUDAD Y PAÍS DE ESTUDIOS	
NIVEL DE IDIOMA	NO APLICA
INICIO Y TÉRMINO NIVELACIÓN DE IDIOMA EN CHILE	NO APLICA
INICIO Y TÉRMINO NIVELACIÓN DE IDIOMA EN EL EXTRANJERO	NO APLICA
INICIO Y TÉRMINO DE ESTUDIOS	11/03/2013 al 31/12/2014
INICIO Y TÉRMINO DE BECA	10/04/2013 al 31/12/2014
ASIGNACIÓN ÚNICA DE INSTALACIÓN Y REGRESO	NO APLICA
ASIGNACIÓN DE TRASLADO	NO APLICA
ASIGNACIÓN ANUAL DE LIBROS	NO APLICA
ASIGNACIÓN DE SEGURO MEDICO	\$ 33990
ASIGNACIÓN ANUAL POR CÓNYUGE	NO APLICA
ASIGNACIÓN MENSUAL POR HIJOS	NO APLICA
MONTO MENSUAL MANTENIMIENTO	\$ 490280
MONTO BECA UNIVERSIDAD	NO APLICA
MONTO MÁXIMO ARANCELY MATRICULA ANUAL	\$ 1000000



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

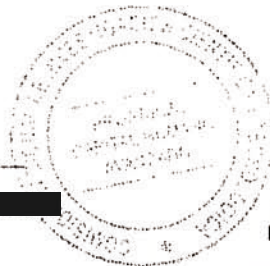
Mediante Resolución Exenta N° 1081 de fecha 10 de Abril de 2013 se aprobó la adjudicación del CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2013; seleccionándose a la persona precedentemente individualizada, con el objeto de que obtenga el grado académico de Magíster en la Universidad señalada.


SEGUNDO: Disposiciones Generales.

- 2.1 Se deja expresamente establecido que formarán parte integrante del presente convenio las bases que regularon el CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2013 y lo establecido en el Decreto Supremo N° 335 de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; por tanto, al suscribir este documento el becario asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones y restricciones de esta beca.
- 2.2 CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.
- 2.3 Las partes convienen expresamente que, en caso de aumento de plazos de beca, suspensión de beca, otorgamiento de nuevos beneficios, cambios de fechas y otros que determine CONICYT, se establecerán sólo a través del acto administrativo que dictará para tales efectos la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que la autorice.
- 2.4 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las PARTES fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 2.5 Mediante la presente el becario faculta a CONICYT para solicitar, en forma directa, a las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la beca.
- 2.6 El presente Convenio de Beca se extiende en dos (2) ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del/de la BECARIO/A y el otro en poder de CONICYT.



BECARIO/A





M. DENISE SAINT-JEAN M.
DIRECTORA DEL PROGRAMA
DE FORMACIÓN DE
CAPITAL HUMANO AVANZADO
DE CONICYT